



COMUNICADO No. 05

Viernes 19 de junio de 2010

La **Contaduría General de la Nación (CGN)** se permite informar a las entidades contables públicas sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, RCP, y a la comunidad en general que, en el marco de su planeación estratégica y de su plan indicativo institucional, se encuentra desarrollando el proyecto de investigación denominado *“Estudio, Actualización y Armonización del Régimen de Contabilidad Pública con NIC-NIIF”*. El objetivo de este proyecto es *“Armonizar el Régimen de Contabilidad Pública con las normas internacionales de contabilidad de mayor uso por parte de los gobiernos y de las empresas públicas. Con ello, se busca adelantar actividades de investigación, actualización técnica y evaluación de la regulación contable internacional, para actualizar el RCP con las nuevas NIC-SP y armonizarlo con las NIC-NIIF”*.

Fruto de la ejecución de tal proyecto y dado que existen entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios que están en el ámbito de aplicación del RCP y que a su vez son sujetos de vigilancia y supervisión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, y considerando que tal entidad definió un Modelo General de Contabilidad para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, desde el mes de noviembre de 2009 se estableció una mesa de trabajo en la que han participado asesores, consultores y profesionales de las dos entidades con el fin de: *“Identificar mecanismos de coordinación en aspectos de reconocimiento, medición y revelación de hechos económicos en las temáticas que existan diferencias relevantes entre el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y el Modelo definido por la SSPD para identificar los posibles ajustes resultantes de los acuerdos a que se lleguen en las mesas de trabajo”*.

En el marco metodológico acordado por las dos entidades se señaló que en las reuniones de la mesa de trabajo se realizaría una revisión general de las diferencias entre los tratamientos contables (criterios de reconocimiento, medición y revelación) establecidos en el Modelo General de Contabilidad propuesto por la SSPD, el Régimen de Contabilidad Pública y las NIC-NIIF, para que en el marco de sus competencias, responsabilidades y objetivos, las entidades realicen los ajustes que permitan una armonía entre los criterios que se exigirán a las entidades contables públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. El resultado de las reuniones de esta mesa de trabajo está quedando plasmado en las actas en las que se consignan las diferencias identificadas y los acuerdos sobre los ajustes que implicarían los tratamientos contables exigidos por cada autoridad para que fueran



“armónicos”. Por lo tanto, la responsabilidad de cada una de las entidades será realizar los ajustes en los criterios exigidos en sus modelos o normas, para conseguir esa armonía.

Dentro de las actividades de actualización y capacitación técnica necesarias para la actualización y armonización pretendida por el proyecto antes señalado, la CGN planeó y está desarrollando desde el 8 de junio de los corrientes, el Diplomado Internacional de Profundización en Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector Público, en el que participa un grupo de 34 funcionarios de la entidad quienes conformarán el equipo base para desarrollar las tareas de actualización y armonización del RCP. Con posterioridad a este proceso se espera que la CGN pueda acometer las labores de actualización y armonización del RCP para emitir la regulación armonizada hacia mediados del año 2011.

Por todo lo anterior, y dado el compromiso institucional de la CGN por consolidar elementos de juicio técnicos, jurídicos y económicos suficientes para garantizar que el proceso de “Estudio, Actualización y Armonización del Régimen de Contabilidad Pública con NIC-NIIF” permita la producción de unas normas de alto nivel, que promuevan la rendición de cuentas, la gestión eficiente, el control y la transparencia, por medio de información contable confiable, relevante y comprensible, la CGN informa que hasta tanto no se expida una normatividad ajustada, las entidades de servicios públicos domiciliarios que tengan la condición de ser entidades contables públicas, sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en los términos establecidos por la Resolución 354 de 2007, deberán continuar observando tales criterios para los efectos de producción de estados contables oficiales y de reporte a la CGN.